



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes (Resolución de 24 de enero de 2019, de la D.G. de la Función Pública - BOE del 30 de enero)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (BOE de 30 de enero), por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría, entre otras, de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Las bases establecen:

- El ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Veinte preguntas versarán sobre el temario que figura en el Anexo V de la convocatoria relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado", y las restantes sesenta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden al que ha optado el aspirante.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos y un mínimo de 50.

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda:

1. El mínimo de 50 puntos, para la superación del ejercicio, se obtendrá con la contestación correcta de 55 preguntas.
2. El cuestionario contendrá:
 - a. Parte común. Veinte preguntas más una pregunta de reserva, que se valorará, únicamente, en el caso de que se anule alguna de las veinte anteriores.
 - b. Parte específica. Sesenta preguntas más dos de reserva, que se valorarán únicamente, conforme al orden de prelación establecido, en el caso de que se anule alguna de las sesenta anteriores.
3. En el supuesto de que se anulase un mayor número de preguntas que el de preguntas de reserva, el número de 55 preguntas correctas necesario para obtener la puntuación mínima para la superación de la prueba, se reducirá en el mismo número de preguntas anuladas. En este caso, los 50 puntos necesarios para la superación del ejercicio se obtendrán con la contestación correcta del nuevo mínimo de preguntas resultante.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel Cuervo Calvo

